

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres íd..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres íd..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 334.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se abra una convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Telégrafos, de 100 plazas de Oficiales quintos que se consideraran precisos para cubrir las vacantes que se produzcan en dicha clase, teniendo en cuenta el tiempo que ha de transcurrir hasta que los nuevos aspirantes que se convocan esten en condiciones reglamentarias para prestar servicio.

La convocatoria deberá ajustarse estrictamente á las condiciones prevenidas en los artículos 10 y siguientes del vigente Reglamento orgánico y 40 y siguientes del de la Escuela general de Telegrafía.

En su consecuencia, podrán tomar parte en la próxima oposición los aprobados en primer grupo ó examen previo en anteriores convocatorias.

La oposición versará sobre las materias objeto de los grupos segundo y tercero (artículo 55 del Reglamento de la Escuela).

El Tribunal consignará únicamente en relación de aprobados los opositores con derecho á ocupar las 100 plazas que se anuncian en la presente convocatoria, según dispone el artículo 60 del Reglamento de la Escuela.

De Real orden lo digo V. E. para

su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de noviembre de 1914.—Sánchez Guerra.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(De la *Gaceta* núm. 328).

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE TELEGRAFOS

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden que precede, se convoca á oposiciones en el Cuerpo de Telégrafos y Sección segunda de la Escuela general de Telegrafía, de 100 Oficiales quintos que se consideran precisos para hacer frente á las futuras necesidades del servicio.

Para concurrir á esta convocatoria será preciso reunir las condiciones que determina el artículo 11 del vigente Reglamento orgánico.

Las instancias, documentadas, se entregarán, hasta el 31 de diciembre próximo, en el Registro de esta Dirección General, Sección de Telégrafos, sito en la calle de Carretas, número 10, piso segundo.

Dichas instancias deberán ir acompañadas de la certificación legalizada del acta de nacimiento, certificación negativa del Registro general de Penales, certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local, y declaración firmada por el interesado de no encontrarse separado de los Cuerpos ó destinos de la Administración pública por faltas cometidas en el desempeño de su empleo.

No se admitirá en modo alguno instancia que no esté completamente documentada.

Los ejercicios de examen previo y de oposición se verificarán con arreglo á lo dispuesto en los artículos 40 y 53 y siguientes del Reglamento de la Escuela general de Telegrafía.

Empezarán en esta Corte, en los locales de la Escuela, y ante los Tribunales que oportunamente se designen, el día 1.º de febrero próximo,

con sujeción á los programas que se insertan á continuación.

Quince días antes de la fecha que se fija para comienzo de los ejercicios, se expondrá en los cuadros de edictos la relación de los candidatos admitidos, por el orden que han de actuar, que será el alfabético de sus apellidos.

Los candidatos se someterán anteriormente á la fecha del ejercicio de oposición al reconocimiento facultativo de aptitud física, abonando cada uno dos pesetas 50 céntimos.

En vista del dictamen médico, se concederá ó no la admisión de los candidatos.

Conforme á las condiciones establecidas en la Real orden que antecede, y á lo consignado en el artículo 54 del Reglamento de la Escuela, tienen derecho á tomar parte en la oposición los aprobados en las asignaturas de Español ó Castellano, Francés y Geografía, aunque sea en anteriores convocatorias, á cuyo efecto acompañarán á sus instancias el certificado de aprobación, expedido por el Tribunal, como justificación de su derecho.

El ejercicio de oposición, conforme dispone el artículo 55 del Reglamento de la Escuela, ha de hacerse en una sola convocatoria, y versará sobre las materias objeto de los grupos segundo y tercero.

En el examen previo se estimará como mérito y circunstancia preferente para la aprobación, la mejor forma y carácter de la escritura.

Madrid, 21 de noviembre de 1914.—El Director general, E. Ortuño.

* *

Programas detallados.

PRIMER GRUPO

1.—Gramática castellana.

Gramática.—Definiciones preliminares.—Analogía.—Partes de la oración.—Género, número y caso.—Artículo.—Nombre sustantivo.—Nombre adjetivo.—Pronombre.—Verbo.—Modos del verbo.—Tiempos del

verbo.—Formación de los tiempos.—Verbos auxiliares.—Voz pasiva de los verbos.

Verbos irregulares.—Conjugación de cada una de las doce clases de verbos que tienen un mismo género de irregularidad.—Conjugación de algunos verbos de irregularidad especial.

Participio.—Adverbio.—Proposición.—Conjunción.—Interjección.

Sintaxis.—Concordancia, régimen y construcción.

Oraciones.—Vicios de dicción.

Prosodia.—Alfabeto, diptongos y triptongos.—Acentos.—Ritmo y expresión.

Ortografía.—De las letras mayúsculas.—Uso de varias letras en particular.—De los acentos.—Signos de puntuación y abreviaturas.

2.—Geografía

Definición de la Geografía.—Sus divisiones.

Geografía astronómica.—Astros: su clasificación.—Designación de los planetas primarios más notables y de los secundarios ó satélites.—Movimiento de los planetas.—Diversos sistemas conocidos para explicar el movimiento de los astros.—El Sol.—La Luna.—La Tierra.—Movimientos de la tierra.—Fenómenos que resultan de los mismos.—Eclipses.—División del tiempo.—Puntos cardinales.—Dónde se suponen situados en un mapa ó carta geográfica.—Globo terrestre.—Globo celeste.—Esfera armillar.—Longitud y latitud geográfica y modo de hallar cualquier punto de la Tierra por medio de estas líneas.—Horizonte.—Clasificación de los habitantes de la Tierra con relación á la sombras que proyectan.—Clasificación de los habitantes de la Tierra con relación al paralelo y meridiano que habitan.

División del globo terrestre, considerado físicamente.—Términos geográficos referentes á las partes sólida, líquida y gaseosa del globo.—Fenómenos que se verifican en las partes sólida, líquida y gaseosa

del globo.—Climas físicos.—Distribución geográfica de los seres que pueblan el globo.

Geografía política.—Generalidades sobre la sociedad humana.—Religiones, idiomas y Gobiernos.

Descripción sumaria del mapa-mundi.—Europa: Estados que comprende.—Capitales y poblaciones más importantes.—España: su división en provincias y antiguos reinos.—Posesiones españolas.—Baleares é islas Canarias.—División telegráfica de España: Centros, Secciones y principales estaciones telegráficas.—Asia: Estados que comprende.—Capitales y poblaciones más importantes.—Islas.—Africa: Estados que comprende.—Capitales y poblaciones más importantes.—Islas.—América: Estados que comprende.—Capitales y poblaciones más importantes.—Islas.—Oceanía: su división.—Principales Estados que comprende. Sus capitales y poblaciones más importantes.

Conocimiento de las comunicaciones internacionales y puntos más importantes por el amarre de los cables inter-oceánicos.

SEGUNDO GRUPO

1.—Aritmética.

Números enteros y fraccionarios decimales.—Lectura y escritura de dichos números.—Suma, resta, multiplicación y división.—Pruebas de estas operaciones.

Divisibilidad.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Elevación al cuadrado y al cubo.

Extracción de la raíz cuadrada.

Fracciones ordinarias y números mixtos.—Simplificación de fracciones, reducción á un denominador común y reducción de números mixtos á fraccionarios ó viceversa.

Suma, resta, multiplicación y división de fracciones ordinarias y números mixtos.—Elevación al cuadrado y al cubo de los mismos.

Convertir una fracción ordinaria en decimal.

Convertir una fracción de fracción en fracción ordinaria ó decimal.

Extracción de la raíz cuadrada de un número fraccionario.

Números concretos.—Sistema antiguo de pesas y medidas más usuales.—Sistema métrico decimal.—Sistema monetario vigente.—Conversión de un número concreto referido á una unidad determinada, en otro que exprese la misma cantidad en otra unidad.

Suma y resta de números concretos homogéneos.

Averiguar el número concreto equivalente á otro homogéneo con él, sabiendo la cantidad de este último equivalente á la unidad del primero.

Averiguar el número concreto de una especie equivalente á la unidad de otra, conociendo números concretos de las dos especies que sean equivalentes.

Averiguar el número concreto de

una especie equivalente á otra especie, conociendo números de ambas especies que sean equivalentes.

Regla de tres simple.

Regla de interés simple.

Números proporcionales.—Proporción por diferencias.—Cálculo de un término, conociendo los otros tres.—Proporción por cociente.—Cálculo de un término, conociendo los otros tres.

Dividir un número en partes proporcionales á otros números dados.

Mezclas.—Hallar el precio unitario de una mezcla.

2.—Geometría.

Figuras geométricas en el plano.

Ángulos y rectas.—Ángulos adyacentes suplementarios.—Ángulo recto, agudo y obtuso.—Perpendicular á una recta.

Rectas oblicuas.—Propiedad de las oblicuas que se apartan lo mismo de la perpendicular que pasa por el punto de intersección de las oblicuas.—Distancia de un punto á una recta.—Trazado de una perpendicular á una recta, haciendo uso de la escuadra.—Comprobación de las plantillas.

Rectas paralelas.—Ángulos iguales y suplementarios, formados por dos paralelas y una secante.

Construcción de rectas, paralelas y perpendiculares, haciendo uso de las plantillas.

Circunferencia.—Centro, radios, diámetros y cuerdas de una circunferencia, arcos.—¿En qué sentido varía el arco de una circunferencia al variar su cuerda? ¿En qué sentido varía la longitud de las cuerdas al variar su distancia al centro?

División de la circunferencia en grados centesimales y sexagesimales.—Conversión de unos en otros.

Medida de los ángulos en el transportador.

Trazado de perpendiculares ó paralelas á una recta por medio del transportador. El mismo trazado con regla y compas.—Tangentes á la circunferencia.—Construcción de la primera en un punto de la segunda.—Trazar las tangentes desde un punto exterior.

Polígonos.—Nombre que reciben según el número de lados.—Ángulos, lados, vértices y diagonales.

Triángulos.—Valor de la suma de los tres ángulos de un triángulo.—Triángulo, rectángulos, acutángulos, y obtusángulos.

Condiciones suficientes y necesarias para que sean iguales los triángulos rectángulos.—Construcción de un triángulo rectángulo, conociendo número suficiente de ángulos y lados.

Condiciones de igualdad de los triángulos oblicuángulos.—Construcción de un triángulo, conociendo número suficiente de ángulos y lados.

Cuadriláteros.—Trapezios y paralelogramos, rectángulos, rombos y cuadrados.

Condiciones suficientes para que

sean iguales dos cuadrados, dos rombos, dos rectángulos, dos paralelogramos, dos trapezios ó dos cuadriláteros irregulares.

Construcción de cada una de estas figuras, conociendo lados y ángulos en número suficiente para determinarlas.

Polígonos regulares.—Polígono regular convexo.—Centro, radio y apotema de un polígono regular.

Construcción de un polígono regular, haciendo uso del transportador y conociendo el número de lados y uno de éstos; el número de lados y el radio; el número de lados y la apotema.

Rectificación aproximada de la circunferencia.—Cálculo de su longitud, sirviéndose del valor de n .

Líneas proporcionales.—Dividir una recta en partes proporcionales á las longitudes de otras rectas dadas.

Triángulos semejantes.—Casos en que dos triángulos son semejantes.

—Polígonos semejantes.—Cuándo son semejantes dos polígonos.—Construcción de un polígono semejante á otro en diferente escala.

Áreas de las figuras planas.—Determinar el área de un cuadrado, de un rectángulo, de un paralelogramo, de un triángulo y de un círculo.

Medida del área de un polígono cualquiera.

Construcción de un cuadrado cuya superficie sea la suma ó la diferencia de otros dos cuadrados.

Formas geométricas en el espacio.

Cuerpos poliedros.—Prisma y pirámide.—Paralelepípedo oblicuo, paralelepípedo rectángulo y cubo.—Tetraedro.

Cuerpos redondos.—Cilindro, cono, tronco de cono.—Esfera.—Centro, diámetro y cuerdas de la esfera.—Segmento esférico.—Cuña esférica.

Áreas.—Determinar el área de la superficie lateral de una pirámide regular y de un prisma recto.

Área lateral de un cilindro recto, de un cono y de un tronco de cono.—Área de una esfera.

Volúmenes de los poliedros.—Determinar los volúmenes de un cubo, de un paralelepípedo rectángulo ú oblicuo, de un prisma cualquiera, recto ú oblicuo y de una pirámide.

Volúmenes de cuerpos redondos.—Hallar el volumen de un cilindro, de un cono, y de un tronco de cono.—Determinar los volúmenes de trozos de cono ó cilindros de revolución comprendidos entre dos planos que pasan por el eje.

Volumen de la esfera, de cuña esférica.

(Concluirá).

Gobierno civil.

Circulares.

En uso de las facultades que me están conferidas, con esta fecha he concedido autorización á D. Fran-

cisco Fernández Villa, para que con las precauciones necesarias pueda hacer uso de la estricnina para combatir los animales dañinos que vienen causando daños en el monte «Cuesta la Isa», del término municipal de Saldaña.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y á fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 28 de noviembre de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del joven fugado del domicilio paterno Antonino Rico Molinero, el cual, según noticias, marchó desde Huerta del Rey hacia á Aranda, cuyas señas son: de 11 años de edad, estatura baja, color moreno, cara redonda, tiene una cicatriz en la cabeza al lado izquierdo; viste traje de pana rayada color plomo, remontada la chaqueta en las bocanagas con pana negra lisa, boina azul usada, alpargatas amarillas algo usadas y bufanda de lana con rayas blancas y amarillas, y, caso de ser habido, le pondrán á disposición del Alcalde del citado Huerta del Rey que lo reclama para ser entregado á sus padres.

Burgos 30 de noviembre de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Comisión Provincial

Esta Corporación ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 15 del corriente mes y hora de las once y media de la mañana, para la celebración de la subasta del carbón mineral que se considere necesario durante el año próximo de 1915, en la calefacción del Palacio provincial.

Para dicho acto habrá de regir el pliego de condiciones económico-administrativas, inserto en BOLETIN OFICIAL, número 243, correspondiente al día 23 de octubre próximo pasado.

Burgos 30 de noviembre de 1914.—El Vicepresidente, Aurelio Gómez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1.º de diciembre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, he acordado, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma que á continuación se detalla.

Día 1.º.—Jefes y oficiales retirados de Guerra y Marina.

Día 2.—Tropa mensual.
 Día 3.—Montepío militar y remuneratorias.
 Día 4.—Montepío civil y jubilados.
 Días 5 y 7.—Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.
 Los interesados ó apoderados de clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.
 Burgos 30 de noviembre de 1914.
 —El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Listas expresivas de los nombres de los adjuntos de todos los Tribunales municipales de la provincia de Burgos y del número de orden que á cada uno de aquéllos ha correspondido en el sorteo verificado con arreglo á lo que preceptúa la regla 2.^a del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, para actuar durante el próximo año de 1915.

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA.

Avellanosa de Muñó.

- 1 D. Rufino Tordable Arauzo.
- 2 D. Faustino Palacio Merino.
- 3 D. Pablo Andres Betete.
- 4 D. Elías Cámara López.
- 5 D. Felipe Arauzo López.
- 6 D. Rosendo García.

Bahabón de Esqueva.

- 1 D. Félix Delgado López.
- 2 D. Andrés Ayala Ayala.
- 3 D. Inocencio Orcajo López.
- 4 D. Francisco del Cura Picón.
- 5 D. Benigno Domingo Sierra.
- 6 D. Lucio Molinero del Burgo.

Cabañes de Esqueva.

- 1 D. Basilio González Val.
- 2 D. Ignacio Miguel Val.
- 3 D. Toribio Lázaro Núñez.
- 4 D. Melchor Casado Gutiérrez.
- 5 D. Saturnino Monzón Cabañes.
- 6 D. Ignacio Arribas Nebreda.

Castrillo Solarana.

- 1 D. Prudencio Delgado García.
- 2 D. Bonifacio García Alonso.
- 3 D. Feliciano Pozo Diez.
- 4 D. Calixto Delgado García.
- 5 D. Dionisio Merino Barbero.
- 6 D. Eusebio Arroyo Alonso.

Cebrecos.

- 1 D. Francisco Blanco Martínez.
- 2 D. Jorge Cebrecos Ciruelos.
- 3 D. Eusebio Cob Briones.
- 4 D. Jacinto Camarero Alonso.
- 5 D. Remigio del Pozo Cob.
- 6 D. Aquilino Ciruelos Pineda.

Ciaddoncha.

- 1 D. Flaviano Pérez Gómez.
- 2 D. Victor Gil Revilla.
- 3 D. Segundo García del Rio.

- 4 D. Cándido Hernando Alcalde.
- 5 D. Waldo Porres Temiño.
- 6 D. Julio Gómez Revollo.

Cilleruelo de Abajo.

- 1 D. Antonino Maeso Picón.
- 2 D. Antonino Abajo Monzón.
- 3 D. Juan Gadea Arauzo.
- 4 D. Gregorio Cilleruelo Gutiérrez.
- 5 D. Santiago Aparicio Gómez.
- 6 D. Felipe Rojo Quintana.

Cilleruelo de Arriba.

- 1 D. Dámaso López López.
- 2 D. Bernardo Ortega Izquierdo.
- 3 D. Vicente Casado Casado.
- 4 D. Pedro Calvo Casado.
- 5 D. Juan Ortega Calvo.
- 6 D. Valentín Sancho Casado.

Ciruelos de Cervera.

- 1 D. Esteban Giménez Peña.
- 2 D. Aureliano Hernando Nebreda.
- 3 D. Felipe Núñez Martínez.
- 4 D. Valentín Arauzo Hernando.
- 5 D. Tomás Molinero Villarreal.
- 6 D. Diego Bravo Núñez.

Cogollos.

- 1 D. Primitivo García Munguía.
- 2 D. Trinidad Miguel Bueno.
- 3 D. Eulogio Orive Carcedo.
- 4 D. Juan Bueno Alonso.
- 5 D. Juan Diez Alonso.
- 6 D. Mariano Marijuán Santillán.

Covarrubias.

- 1 D. Pablo Rodrigo Sanz.
- 2 D. Atanasio Nebreda López.
- 3 D. Teófilo López Sancho.
- 4 D. Andrés Moneo Gutiérrez.
- 5 D. Bruno del Alamo Larrea.
- 6 D. Rosendo Gallo Marcos.

Cuevas de San Clemente.

- 1 D. Vicente Santidrián García.
- 2 D. Félix Arribas Cuñado.
- 3 D. Nicomedes Alzaga González.
- 4 D. Venancio Alzaga García.
- 5 D. Vicente Portal García.
- 6 D. Marcos González García.

Fontioso.

- 1 D. Jacinto Casado Martín.
- 2 D. Tomás López Angulo.
- 3 D. Cándido Tejada Ortega.
- 4 D. Clemente Orcajo Valpuesta.
- 5 D. Francisco Asturias Alvarez.
- 6 D. Felipe Martínez Orcajo.

Lerma.

- 1 D. Pedro de Domingo Alonso.
- 2 D. Vicente Ojeda Manzanedo.
- 3 D. Mariano Olalla Ramos.
- 4 D. Faustino Renedo Rodríguez.
- 5 D. Francisco Peña Medrano.
- 6 D. Gaspar Pérez García.
- 7 D. Evelio Rodríguez Diez.
- 8 D. Pablo del Pozo y Pozo.
- 9 D. Andrés Miguel Alba.
- 10 D. Leopoldo Miguel Conde.
- 11 D. Gregorio Roa Arrabal.
- 12 D. Onofre Arroyo Arrabal.

Madrigalejo.

- 1 D. Claudio Porres Sancho.
- 2 D. Ignacio Romo Barrio.
- 3 D. Saturnino Quintana García.
- 4 D. Francisco Lara Barrio.
- 5 D. Manuel Abad Tomé.
- 6 D. Victoriano Lara Barrio.

Madrigal del Monte.

- 1 D. Julián Sancho Moral.
- 2 D. Miguel Moral Pérez.
- 3 D. Matías Santillán Revilla.
- 4 D. Andrés García Moral.
- 5 D. Gabriel Rubio Abad.
- 6 D. Clemente Barriuso Casado.

Mahamud.

- 1 D. Florencio Prieto Grijelmo.
- 2 D. Celso Pernia Madrigal.
- 3 D. Maximiliano Campo Alvarez.
- 4 D. Quintiliano Villafruela Villafruela.
- 5 D. Saturio Campo Grijelmo.
- 6 D. Eugenio Trilleros Conde.

Mazuela.

- 1 D. Emeterio Ausín Quijano.
- 2 D. Constantino de la Fuente Peña.
- 3 D. Bernardo Santos Ausín.
- 4 D. Sergio Bueno Pérez.
- 5 D. Higinio Puente Saiz.
- 6 D. Norberto Delgado Benito.

Mecerreyes.

- 1 D. Juan Heras González.
- 2 D. Aniceto González Arribas.
- 3 D. Dámaso Lázaro Cuevas.
- 4 D. Andrés Vicario Cuevas.
- 5 D. Antonio Portal Ausín.
- 6 D. Mariano Orcajo Vicario.

Nebreda.

- 1 D. Diego Barbero Bravo.
- 2 D. Serafín Revilla Alonso.
- 3 D. Andrés Angulo Barbero.
- 4 D. Eusebio Barbero Arroyo.
- 5 D. Basilio González Casado.
- 6 D. Bonifacio Saiz Miranda.

Olmillos de Muñó.

- 1 D. Valeriano Diez Santos.
- 2 D. Julio de la Peña Ruiz.
- 3 D. Fidel Martínez Temiño.
- 4 D. Restituto Dominguez Peña.
- 5 D. Javier Rodríguez Julián.
- 6 D. Eulogio de la Fuente Diez.

Peral de Arlanza.

- 1 D. Telmo Cantero Prieto.
- 2 D. Florentino Villarreal Cantero.
- 3 D. Teógenes Prieto González.
- 4 D. Lucas Cubillo Martín.
- 5 D. Atilano García Muñoz.
- 6 D. Bartolomé Gento González.

Pineda-Trasmonte.

- 1 D. Miguel Casado Gumiel.
- 2 D. Manuel Santa Elena.
- 3 D. Benito Arce.
- 4 D. Martín Izquierdo Baños.
- 5 D. Telesforo Casado Casado.
- 6 D. Epifanio Casado Miguel.

Pinilla-Trasmonte.

- 1 D. Bonifacio Alonso.
- 2 D. Angel Ruiz Diez.
- 3 D. Prudencio Grado Hernando.
- 4 D. Antonino Ungil Ortega.
- 5 D. Pedro Hernando Torre.
- 6 D. Juan Arribas Calvo.

Presencio.

- 1 D. Juan Maté Tamayo.
- 2 D. Román Allallor García.
- 3 D. Lorenzo Martínez Cavia.
- 4 D. Diógenes Cavia Barrio.
- 5 D. Amancio Moreno Julián.
- 6 D. Román García Porras.

Puentedura.

- 1 D. Alejandro Pozo Sastre.

- 2 D. Sergio Camarero Tejedor.
- 3 D. Francisco Sanz Camarero.
- 4 D. Benjamín Cubillo García.
- 5 D. Luis Romero Camarero.
- 6 D. Melitón de la Riva Miguel.

Quintanilla del Agua.

- 1 D. Gabino Izquierdo Lozano.
- 2 D. Bonifacio Ortega Merino.
- 3 D. Policarpo Lozano Ortega.
- 4 D. Eusebio Heras Lozano.
- 5 D. Luis Lozano Merino.
- 6 D. Antonino Merino Blanco.

Quintanilla de la Mata.

- 1 D. Antonio García Rodríguez.
- 2 D. Rosendo Arauzo Santillán.
- 3 D. Pedro Rodríguez Mena.
- 4 D. Vicente Casado García.
- 5 D. Francisco de Haro García.
- 6 D. Constantino Páramo Guinea.

Quintanilla del Cobo.

- 1 D. Santiago Fernández Santa María.
- 2 D. Lucas Abajo Puente.
- 3 D. Nicolás Cruz Abajo.
- 4 D. Pablo Puente Alamo.
- 5 D. Lucas Ahedo Nebreda.
- 6 D. Paulino Puente Cámara.

Retuerta.

- 1 D. Baldomero Arroyo Alamo.
- 2 D. Jorge Arroyo Arroyo.
- 3 D. Filiberto Puente Martínez.
- 4 D. Miguel Ahedo Puente.
- 5 D. Evaristo Camarero Camarero.
- 6 D. Nicolás Sanz Meneses.

Revilla-Cabriada.

- 1 D. Jerónimo Merino Salvatela.
- 2 D. Luis Arnáiz Labrador.
- 3 D. Isidro Pérez Arnáiz.
- 4 D. Claudio Delgado López.
- 5 D. Blas Arribas Labrador.
- 6 D. Juan Nebreda García.

Royuela.

- 1 D. Eugenio Merino García.
- 2 D. Isaac González Rodríguez.
- 3 D. Baldomero Rodríguez Gutiérrez.
- 4 D. Benigno Barbero Pérez.
- 5 D. Modesto Ronda Ruiz.
- 6 D. Vicente Arnáiz Arnáiz.

Santa Cecilia.

- 1 D. Mauro Casado García.
- 2 D. Tomás Diez López.
- 3 D. Alfonso Tomé Rojo.
- 4 D. Demetrio Merino Rojo.
- 5 D. Francisco Lozano Tomé.
- 6 D. Marcelo Nebreda Diez.

Santa Inés.

- 1 D. Atilano Pérez Pérez.
- 2 D. Aurelio Julián Lara.
- 3 D. Francisco Yusta García.
- 4 D. Luis Barquín Barquín.
- 5 D. Rafael Pérez Arribas.
- 6 D. Enrique Tomé Urien.

Santa María del Campo.

- 1 D. Salvador Puente Puente.
- 2 D. Segundo Román Ladrón.
- 3 D. Perfecto Santos Manso.
- 4 D. Clemente Santos Román.
- 5 D. Isaias Santos García.
- 6 D. Leandro Arce Cantero.

Santa María Mercadillo.

- 1 D. Pedro Arauzo Fernández.
- 2 D. Pedro Alamo Martínez.
- 3 D. Celedonio Cuevas Lara.

- 4 D. Valeriano Llano Arauzo.
- 5 D. Elías Tejada Manzanedo.
- 6 D. Liborio Barriuso Llano.

Santibáñez del Val.

- 1 D. Simeón Puente Domingo.
- 2 D. Liborio Carazo Peñacoba.
- 3 D. Gonzalo Pozo Pozo.
- 4 D. Alejandro Arribas Alamo.
- 5 D. Teodoro Sanz Martín.
- 6 D. Valentin Miguel Barbolla.

Solarana.

- 1 D. Anacleto Martín Barbero.
- 2 D. Cándido Ramos Angulo.
- 3 D. Martín Ramos Alonso.
- 4 D. Evaristo Angulo García.
- 5 D. Ignacio Orcajo Ramos.
- 6 D. Alejandro Pozo García.

Tejada.

- 1 D. Gregorio Santa María Gil.
- 2 D. Pedro Fernández Alonso.
- 3 D. Julián Tapia Pérez.
- 4 D. Santiago Alonso Gil.
- 5 D. José Arroyo García.
- 6 D. Alejo Martín Nebreda.

Tordómar.

- 1 D. Angel Carnicero Carnicero.
- 2 D. Florentino Diez Cantero.
- 3 D. Isaias García Revenga.
- 4 D. Prudencio Revenga Vedia.
- 5 D. Faustino Camarero Betete.
- 6 D. Braulio García Moral.

Tordueles.

- 1 D. Román Rodrigo González.
- 2 D. Roque Blanco Bartolomé.
- 3 D. Zoilo Sastre de María.
- 4 D. José Serna García.
- 5 D. Basilio Barbadillo González.
- 6 D. Agapito Barbadillo Ahedo.

Torrecilla.

- 1 D. Mariano Ortega Vilda.
- 2 D. Hermenegildo Arnáiz Maté.
- 3 D. Juan Pérez Merino.
- 4 D. Romualdo Lara Pérez.
- 5 D. Lázaro Villa Tomé.
- 6 D. Especiano Martínez García.

Torrepadre.

- 1 D. Crisógono Terrados Gutiérrez.
- 2 D. Pablo Adrián González.
- 3 D. Esteban López Sagredo.
- 4 D. Indalecio Diez Valdivielso.
- 5 D. Francisco Alvarez Alcalde.
- 6 D. Máximo Nieto García.

Torresandino.

- 1 D. Segundo Manero Alcalde.
- 2 D. Eustasio Briones Vitores.
- 3 D. Ciriaco González Tejedor.
- 4 D. Mauricio Herrero García.
- 5 D. Jerásimo Sanz Escolar.
- 6 D. Guillermo Murga Santa María.

Tórtolas de Esqueva.

- 1 D. Mariano Pinto Redondo.
- 2 D. Baltasar Asensio Criado.
- 3 D. Vicente Marqués Rodrigo.
- 4 D. Sebastián Requejo Ubierna.
- 5 D. Romualdo Charles Pastor.
- 6 D. Benito Alvaro Valdazo.

Valdorros.

- 1 D. Mauricio Arnáiz Sagredo.
- 2 D. Avelino Huerta Gil.
- 3 D. Gerardo Santa María González.
- 4 D. Pedro Barrio Arlanzón.
- 5 D. Basilio Gil Revilla.

- 6 D. Francisco Marijuan Santillana.

Villafruela.

- 1 D. Clemente Ramos Contreras.
- 2 D. Balbino González González.
- 3 D. Lope Pascual Sanz.
- 4 D. Adrián Elena Baños.
- 5 D. Rodrigo Martínez Pascual.
- 6 D. Patricio Salas García.

Villahoz.

- 1 D. Vicente García Palacios.
- 2 D. Nicolás Fernández Terrados.
- 3 D. Eulogio Román Crespo.
- 4 D. Rodrigo Alvarez Barañano.
- 5 D. Cayetano Lozano Camarero.
- 6 D. Apolo Benito Cámara.

Villalmanzo.

- 1 D. Vicente Villa Sancho.
- 2 D. Francisco Valdivielso Echevarria.
- 3 D. Isidro Martínez Hernando.
- 4 D. Eulogio Sierra Martínez.
- 5 D. Apolinar Obregón Martínez.
- 6 D. Luciano Ortega Obregón.

Villamayor de los Montes.

- 1 D. Nicolás González Diez.
- 2 D. Saturnino González Santa María.
- 3 D. Santiago Diez Gil.
- 4 D. Mamerto Arnáiz Tomé.
- 5 D. Bonifacio Lara Martínez.
- 6 D. Pedro Saiz Sancha.

Villangómez.

- 1 D. Martín Vallejo López.
- 2 D. Florencio González Cuñado.
- 3 D. Julián Revilla Carcedo.
- 4 D. Bonifacio Barrio Vallejo.
- 5 D. Celestino Temiño Porres.
- 6 D. Francisco García Camarero.

Villaverde del Monte.

- 1 D. Julián Temiño Valdivielso.
- 2 D. Domingo Barrio Valdivielso.
- 3 D. Santiago Villa Madrid.
- 4 D. Leandro Bueno González.
- 5 D. Santiago Temiño Varona.
- 6 D. Cayetano Villa García.

Zael.

- 1 D. Esteban Yudego Sagredo.
- 2 D. Clemente Vallejo Arribas.
- 3 D. Eladio Navas Carnicero.
- 4 D. Juan Revilla Araus.
- 5 D. Mateo Villalmanzo Rodrigo.
- 6 D. Leopoldo Ramos Revilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 3.ª y á los efectos de la 4.ª del citado artículo 11 de la ley de 5 de agosto de 1907.

Burgos 18 de noviembre de 1914.
—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Alcaldía de Fresno de Riotirón.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados de fecha 21 del actual, se saca á pública subasta, para el próximo año de 1915, la contratación del servicio de administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos, en este distrito, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 6 de

diciembre próximo, ó en su defecto el día 13 del mismo mes, de diez á once de su mañana, en la sala de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia al acto de otro Concejal designado por dicho Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación.

El contratista, para tomar parte en la licitación, deberá consignar en la caja municipal la suma de 162'50 pesetas, importe del 5 por 100 de las 3250 calculadas como rendimiento mínimo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción de 24 de enero de 1905, acompañándose la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El contratista, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la adjudicación, prestará la fianza en metálico del 10 por 100 en la Depositaria municipal.

El contratista ingresará en la Depositaria municipal, el importe de las sumas recaudadas, dentro de los cinco primeros días del trimestre siguiente al en que corresponda la recaudación.

Conforme á lo que dispone el artículo 8.º, apartado 1º de la citada instrucción, se declara que en el periodo de diez días, que ha estado anunciado el acuerdo á que se contrae el art. 29, no se ha presentado reclamación alguna.

Fresno de Riotirón 23 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Ricardo Martínez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., con su cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación en pública subasta del servicio de administración municipal, para la contratación y cobranza del impuesto de consumos y sus recargos en este municipio y próximo año de 1915, acepta en todas sus partes dichas condiciones, acompaña el resguardo del depósito constituido del 5 por 100 y se obliga á prestar dicho servicio, mediante el ingreso de la cantidad anual en la caja municipal de.... pesetas.... céntimos (en letra), como producto mínimo de la recaudación y la participación de.... por 100 (en letra), en la parte que la recaudación exceda de la suma expresada.

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Castil de Lences.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y pre-

sentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Castil de Lences 24 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Nicanor Gallo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pradoluengo.

Mahamud.

La Aguilera.

La Puebla de Arganzón.

Tobar.

Villanueva de Gumiel.

Cascajares de la Sierra.

Tablada del Rudrón.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Merindad de Valdivielso 24 de noviembre de 1914. — El Alcalde, Angel Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valdorros.

Mahamud.

Villafruela.

Sarracin.

Alcaldía de Valdorros.

Terminada la matricula industrial de este distrito para el año de 1915, se halla expuesta al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valdorros 27 de noviembre de 1914. — El Alcalde, Gaspar Martín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Berzosa de Bureba.

Mazuelo de Muñó.

Prádanos de Bureba.

Villafruela.

Nava de Roa.

Villanueva de Gumiel.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes.